

QUILMES, - 6 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0552/10, la Resolución (R) N° 118/11, la Resolución (R) N° 415/12, Resolución (CS) N° 220/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al juicio académico instruido al Profesor Marcelo Zalesnick.

Que por Resolución (R) N° 118/11 se ha considerado que existen causales para la formación de juicio académico al docente nombrado.

Que a través de la Resolución (R) N° 415/12 se ha ordenado la suspensión del plazo de emisión del Dictamen de Comisión Instructora establecido por el Art. 10° del Reglamento del Juicio Académico de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96 y sus modificatorias.

Que asimismo, mediante Resolución (R) N° 41/12 se ha resuelto suspender la totalidad de los términos fijados por dicho Reglamento.

Que mediante Resolución (CS) N° 220/12 se releva al Profesor Gerardo Caballero de la tarea encomendada por el Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios como integrante de la Comisión Instructora del Juicio Académico instruido al Profesor Marcelo Zalesnick.

Que por Resolución (CS) N° 332/11 se ha conformado la nómina de miembros titulares y suplentes, que integraran la Comisión Instructora.

Que en virtud del relevamiento del Profesor Caballero, corresponde dejar establecido que dicha nómina se encuentra constituida por los Profesores María Cimo, María Cristina Cosutti, Cora Gornitzky, María Alejandra Suárez y Hernán Farina.

Que por las manifestaciones vertidas precedentemente, constancias de hecho y de derecho glosadas en el Expediente citado en el Visto, resulta pertinente reanudar el plazo de emisión del Dictamen de Comisión Instructora, como así también la totalidad de los términos fijados por el Reglamento del Juicio Académico aprobado por Resolución (CS) N° 64/96 y sus modificatorias.



00491

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

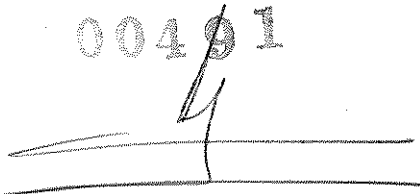
ARTICULO 1°: Reanudar el plazo de emisión del Dictamen de la Comisión Instructora establecido por el Art. 10° del Reglamento del Juicio Académico de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Reanudar la totalidad de los términos fijados por el Reglamento del Juicio Académico de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00491



Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano  
Vicerrector a Cargo  
Universidad Nacional de Quilmes